

REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES.

SANTIAGO, 02 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5630

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5 y 8 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021.

2. La solicitud de inscripción de bonos por monto fijo, en el Registro de Valores correspondiente a la sociedad LATAM AIRLINES GROUP S.A.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica, económica y financiera correspondiente, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Valores de bonos por monto fijo correspondiente a la sociedad LATAM AIRLINES GROUP S.A., la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información



del Servicio, aprobada por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

LCL/DCFV/DJLC WF 1816362

Anótese, Comuníquese y Archívese.

DANTEL GARCÍA SCHILLING OR SENERAL DE SUPERVISION DE CONDUCTA DE MERCADO POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



PROPUESTA CERTIFICADO

SOCIEDAD EMISORA : LATAM AIRLINES GROUP S.A.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO : Nº 306 FECHA: 22.01.1987

DE VALORES

DOCUMENTOS A EMITIR : Bonos al portador desmaterializados.

INSCRIPCION DE LOS

BONOS EN EL REGISTRO DE VALORES : N° FECHA:

MONTO MAXIMO DE BONOS : U.F. 3.818.042.- El monto estará compuesto de

3.818.042 bonos **Serie F** por un valor nominal de U.F. 1 cada uno, con vencimiento el 31 de

diciembre de 2042.

GARANTIAS : No contempla.

TASA DE INTERÉS : Los Bonos **Serie F** devengarán sobre el capital

insoluto, expresado en U.F., un interés anual de 2% anual calculado sobre la base de años iguales de 360 días, a contar desde la Fecha Efectiva del Plan de Reorganización, definida como la fecha

en que se consume y haga efectivo el Plan.

AMORTIZACION EXTRAORDINARIA : El emisor podrá rescatar anticipadamente todo o

parte de los Bonos, de acuerdo a lo establecido en el punto Uno, de la Cláusula Séptima del contrato

de emisión.

PLAZO DE COLOCACIÓN : 12 meses contados desde la fecha del presente

Certificado.

RÉGIMEN TRIBUTARIO : Los Bonos se acogen al régimen tributario

establecido en el artículo 104, y a su vez a lo dispuesto en el N°8 del artículo 74, ambos de la Ley sobre Impuesto a la Renta y sus

modificaciones.

NOTARIA : Eduardo Javier Diez Morello

FECHA : 07.07.2022, Modificada el 16.08.2022 y el

29.08.2022

DOMICILIO : Santiago.

NOTA: "LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php FOLIO: RES-5630-22-80199-T SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

